



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 17 de Diciembre de 2018

MHCD N° 305

Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LA LEY N° 6026, DEL 9 DE ENERO DE 2018 'QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018' - INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA", remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje N° 64/18 y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión extraordinaria de fecha 4 de diciembre de 2018.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.



Abg. Erica Noemí Vargas
Directora de Mesa de Entrada
Secretaría General - Cámara de Senadores

4

Carlos Núñez Salinas
Secretario Parlamentario



Miguel Jorge Cuevas Ruíz Díaz
Presidente
H. Cámara de Diputados



Roberto C. Cuenca
H. Cámara de Senadores

AL
HONORABLE SEÑOR
SILVIO ADALBERTO OVELAR BENÍTEZ, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

LOR/D - 1848729



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

LEY N°.....

QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LA LEY N° 6026, DEL 9 DE ENERO DE 2018 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018" - INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA"

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Apruébase la transferencia de créditos del Instituto Paraguayo de Artesanía, por la suma de G. 321.969.675 (Guaraníes trescientos veintiún millones novecientos sesenta y nueve mil seiscientos setenta y cinco), conforme con los Anexos que forman parte de esta Ley.

Artículo 2°.- Establécese que las autoridades del Instituto Paraguayo de Artesanía, serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o su carta orgánica, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".


Artículo 3°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal vigente a la fecha de promulgación de la presente Ley.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


Carlos Núñez Salinas
Secretario Parlamentario




Miguel Jorge Cuevas Ruíz Díaz
Presidente
H. Cámara de Diputados

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"

13



Pág. N° 2/2

Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

ANEXO
Ley N°

23-17-1-001-00-00

Entidad :	23 17	INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA
Tipo de Presup. :	1	PROGRAMAS DE ADMINISTRACIÓN
Programa :	1	ADMINISTRACIÓN GENERAL
Unidad Resp. :	1	PRESIDENCIA DEL IPA

Código				Descripción	Presupuesto Inicial año 2018	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
123	10	001	99	REM. EXTRAORDINARIA	29.827.292	0	29.827.292	0	2.331.040	32.158.332
199	10	001	99	OTROS GAST. PERSONAL	254.514.067	0	254.514.067	0	32.668.960	287.183.027
390	10	001	99	OTROS BIENES DE CONS.	45.000.000	0	45.000.000	35.000.000	0	10.000.000
TOTAL					329.341.359	0	329.341.359	35.000.000	35.000.000	329.341.359

Tipo de Presup. :	2	PROGRAMAS DE ACCIÓN
Programa :	1	COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN
Unidad Resp. :	1	PRESIDENCIA DEL IPA

Código				Descripción	Presupuesto Inicial año 2018	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
123	10	001	99	REM. EXTRAORDINARIA	0	0	0	0	14.943.158	14.943.158
133	10	001	99	BONIF. Y GRATIFIC.	0	0	0	0	223.156.842	223.156.842
199	10	001	99	OTROS GAST. PERSONAL	0	0	0	0	48.869.675	48.869.675
240	10	001	99	G.P/SERV. AS. MAN. REP	520.000.000	3.428.100	523.428.100	110.000.000	0	413.428.100
250	10	001	99	ALQUIL. Y DERECHOS	247.000.000	3.600.000	250.600.000	5.100.000	0	245.500.000
310	10	001	99	PROD. ALIMENTICIOS	20.000.000	-10.000.000	10.000.000	10.000.000	0	0
320	10	001	99	TEXT. Y VESTUARIOS	10.000.000	10.000.000	20.000.000	3.000.000	0	17.000.000
350	10	001	99	P.E INST. QUIM. Y MED.	5.000.000	0	5.000.000	5.000.000	0	0
360	10	001	99	COMB. Y LUBRICANTES	350.000.000	0	350.000.000	48.869.675	0	301.130.325
390	10	001	99	OTROS BIENES DE CONS.	105.000.000	0	105.000.000	105.000.000	0	0
TOTAL:					1.257.000.000	7.028.100	1.264.028.100	286.969.675	286.969.675	1.264.028.100
TOTALES:					1.586.341.359	7.028.100	1.593.369.459	321.969.675	321.969.675	1.593.369.459



El PRESIDENTE de la REPÚBLICA del PARAGUAY

Asunción, 28 de Septiembre de 2018

N° 64.-

Señor Presidente:

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:	3 OCT 2018
Según Acta N°...	Sesión...
Expediente N°	8729 - 1 / CS

Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad, con el fin de someter a estudio y consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo, el Proyecto de Ley «Que modifica el Presupuesto General de la Nación, aprobado por Ley N° 6026, del 9 de enero de 2018, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018", Instituto Paraguayo de Artesanía».

La transferencia de créditos solicitada asciende a la suma de trescientos veintiún millones novecientos sesenta y nueve mil seiscientos setenta y cinco guaraníes (G 321.969.675.-), que afectará al Presupuesto 2018 del Instituto Paraguayo de Artesanía, y será financiada con Fuente de Financiamiento 10 «Recursos del Tesoro».

La misma permitirá financiar gastos de Servicios Personales.

La presente modificación se solicita sobre la base de lo establecido en el Artículo 20 de la Ley N° 6026/2018, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018», que dispone: «Los incrementos de los Subgrupos de Objetos de Gastos 120, 130, 140 y 190, del Grupo 100, "Servicios Personales", que se realicen por modificaciones presupuestarias, deberán estar financiados con los créditos asignados al mismo grupo. Se exceptuarán de la presente norma, la contratación de personal de apoyo de los programas de "Alimentación Escolar" y "Control Sanitario" y los proyectos de inversión financiados con recursos del crédito público y donaciones que requieran créditos presupuestarios necesarios para cumplir con sus objetivos y costos, de acuerdo con sus respectivos convenios; incluye el porcentaje autorizado para gastos operativos de los proyectos aprobados en el marco del "Fondo de Excelencia para la Educación y la Investigación" de la Ley N° 4758/2012, "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación", así como los recursos necesarios para la implementación gradual de la Ley N° 4840/2013, "De Protección y Bienestar Animal". En los demás casos de modificaciones presupuestarias que impliquen incrementos de los citados Subgrupos de Objetos del Gasto, serán autorizadas por Ley».

CEXTER/2018/1494.-



El **PRESIDENTE** de la **REPÚBLICA** del **PARAGUAY**

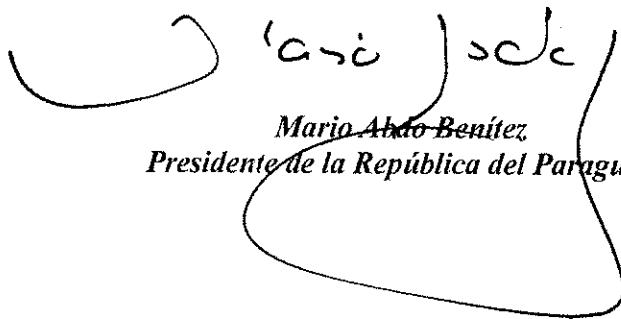
-2-

Por lo expuesto precedentemente y por las razones que Vuestra Honorabilidad podrá apreciar, se somete a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo la transferencia de créditos de la Entidad Descentralizada, cuya programación correspondiente se adjunta, de conformidad con las disposiciones del Artículo 238, Numeral 3), de la Constitución Nacional; la Ley N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado», la Ley N° 6026/2018, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018» y sus reglamentaciones.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.



Fabián Domínguez
Ministro Sustituto de Hacienda



Mario Abdo Benítez
Presidente de la República del Paraguay

A Su Excelencia
Señor Miguel Jorge Cuevas Ruíz Díaz,
Presidente de la Honorable Cámara de Diputados
Palacio Legislativo

CEXTER/2018/1494.-